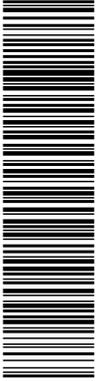


DOCUMENTO MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FC0SN-8RJNM-QK30Q</b> Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2019 a las 13:38:54 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 06/09/2019 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2019 12:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S252/7

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO  
BARREDORA DE SEGUNDA MANO PARA SU USO POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA  
MUNICIPAL**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es la de poner a disposición del Servicio de Limpieza Viaria Municipal un vehículo barredora de segunda mano apto y adecuado para el cumplimiento de las funciones que meritado servicio tiene atribuidas.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo barredora de segunda mano para su uso por el Servicio de Limpieza Municipal.

**3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación del objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá únicamente a un criterio de adjudicación que será el precio, dado que, de acuerdo con el apartado f) del artículo 145.3 de la LCSP, el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega; siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación del suministro.

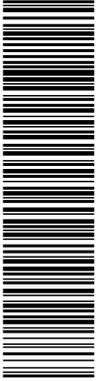
**6.- NO DIVISIÓN EN LOTES.**

No procede, dado que se trata de un único vehículo barredora.

**7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido al tipo del 21%; quedando el importe anterior desglosado en un valor estimado de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.925,62 €) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.074,38 €).

DOCUMENTO .MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FC0SN-8RJNM-QK30Q</b> Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2019 a las 13:38:54 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 06/09/2019 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2019 12:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

### **8.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El contrato proyectado no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme con lo informado por el Interventor Municipal.

En Llerena, a 6 de septiembre de 2019.

LA ALCALDESA,  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.